



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:00 horas del día 23 de junio de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.387/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2017.

Punto 2.- (Expte. 388/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Certificación 1ª y única de la obra “Ampliación mejoras en el Parque de Consolación. Utrera (Sevilla)”, de fecha 22 de mayo de 2017”. Aprobación.

Punto 3.- (Expte. 389/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Asociación Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera, con CIF G91439935, para la realización del proyecto denominado: “Actividades para el curso 2017” y concesión de subvención por un importe total de 2.000 euros”. Aprobación.

Punto 4.- (Expte. 390/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número CMSU52/2017, “Servicio brigada municipal de corte de césped”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a un total de 21.500,00 €. IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 5.- (Expte. 391/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación, nº CMSU49/2017 “Áridos para mantenimiento de Utrera y Pedanías 2017”, cuyo presupuesto ascendiente a un total de 21.659,00 € IVA incluido”. Adjudicación.

Punto 6.- (Expte. 392/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de contratación “Servicio de Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud y Direcciones de Obra, de Adecuación de la Caseta Municipal a Espacio Socio-cultural y Habilitación de la Casa Surga para Centro Cultural, edificaciones sitas en la calle Toná (recinto ferial) y Avda. Mª Auxiliadora nº 9, de Utrera, (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 72.539,50 €.”. Iniciación.

Punto 7.- (Expte. 393/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 6 meses, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (CTA).” Aprobación.

Punto 8.- (Expte. 394/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación CMSV53/2017 “Tala y poda de moreras en Guadalema de los Quintero”, cuyo presupuesto ascendiente a un total de 21.780,00 € IVA incluido.” Adjudicación.

Punto 9.- (Expte. 395/2017).- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, relativa “Cuenta justificativa del Expediente de Subvención Nominativa ejercicio 2016, concedida al I.E.S. José María Infantes de Utrera, con C.I.F. S-4111001 F., para el proyecto “Arte y Deportes, Unidos,” Aprobación.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

Punto 10.- (Expte. 396/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación OB28/2017 “Obras de adecuación para puesta en uso de Pabellón Polideportivo Cubierto de Vistalegre, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 11.- (Expte. 397/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SU25/2017 “Alquiler y mantenimiento equipos informáticos y otros medios técnicos para el Programa Andalucía Orienta”. Adjudicación.

Punto 12.- (Expte. 398/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00394, por importe de 177.811,55.- euros”. Aprobación.

Punto 13.- (Expte. 399/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 387/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2017.

PUNTO 2.- (EXPTE. 388/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚNICA DE LA OBRA “AMPLIACIÓN MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)”, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017”. APROBACIÓN.

Por el Concejel, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2016, por el que se aprueba el Proyecto Básico y de ejecución de obras “AMPLIACIÓN MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)”, para su inclusión en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (49.209,70 €) IVA incluido.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, mediante el cual se resuelve la adjudicación del contrato de “AMPLIACIÓN MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA. SEVILLA. PLAN SUPERA IV”, número CMOB10/2016 , a la empresa HPC Ibérica, SA, con CIF A-58620808, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (48.275,56 €) IVA incluido.

Vista Acta de Recepción de la obra “AMPLIACIÓN MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)”, de fecha 07 de abril de 2017, por la que el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, la da por recibida y ejecutada conforme al proyecto de obras aprobado.

Vista asimismo, Certificación 1ª y única de la obra “AMPLIACIÓN MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)”, de fecha 22 de mayo de 2017, por la que el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (48.275,56 €) IVA incluido.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 235.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación 1ª y única de la obra “AMPLIACIÓN MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)”, de fecha 22 de mayo de 2017, por la que el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (48.275,56 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1ª y única de la obra "AMPLIACIÓN MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)", de fecha 22 de mayo de 2017, por la que el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (48.275,56 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 3.- (EXPTE. 389/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, CON CIF G91439935, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ACTIVIDADES PARA EL CURSO 2017" Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.000 EUROS". APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Alumnos y Alumnas del aula de la Experiencia de Utrera, con registro de entrada de fecha 01/06/2017 y número 20875 en la cual pide una subvención por importe de 2.000,00€ (dos mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2017

Visto informe de la técnico en Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Políticas Sociales

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Catalina de Perea 32 (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de **2000,00€ (dos mil euros)** para actividades de la asociación durante el año 2017.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación
- 2.El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites
- 3.Acreditación de la representación mediante escrito de la secretaria de la entidad, de la representación de D. Miguel Arciniega Bocanegra como Presidente de la Asociación
- 4.Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder
- 5.Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 216
- 6.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 01/06/2017 y número 20875
- 7.Proyecto de actividades para el año 2017.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, con CIF G91439935** para la realización del proyecto denominado: "**Actividades para el curso**"

Segundo: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **2.000 euros** a la **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, con CIF G91439935** para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero: Autorizar el gasto total de **2.000€ (dos mil euros)** a favor de la **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA con cargo a la partida A02.2333.48951 RC 2017 22007508** del Presupuesto Municipal de **2.017**.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES. FDO.- M^a JOSE RUIZ TAGUA.”

Visto Convenio de Colaboración con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “ ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA” PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA ACTIVIDADES PARA EL CURSO

REUNIDOS:

De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra doña MIGUEL ARCINIEGA BOCANEGRA, con D.N.I. N° 28391471H, como Presidente de la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” con C.I.F: G-91439935, con domicilio en Calle Catalina de Perea 32 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 216

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

A) Académicos

a) Demandar ante la Autoridad Universitaria el máximo nivel del Aula de la Experiencia, garantizando la intervención de los representantes de la Asociación en la programación y seguimiento de los cursos y de las actividades complementarias. Así mismo garantizar la presencia de los alumnos del Aula de la Experiencia, en calidad de alumnos especiales, en aquellos facultades o escuelas universitarias que se consideren oportunas, una vez finalizado el “Programa Específico”

b) Programar la Universidad foros especiales de Estudio e Investigación de las materias que previamente la Adociación en sus grupos de trabajo hayan considerados de interés común

B) Culturales

a) Promover, fomentar y desarrollar actividades participativas que acerquen al conociemneto de nuestra ciudades y pueblos el valiosísimo patrimonio cultural andaluz

b) Inverstigiar, conocer, proteger y difundir los valores lingüísticos del pueblo andaluz, arte, historia y costumbres en toda su riqueza y variedad

C) Sociales

a) Colaborar como Asociación de carácter social, con aquellas instituciones que reclamen su participación (Universidad, Municipios...) para fines sociales creando a tal efecto secretarías o comisiones propias del voluntariado

b) reclamar su participación en todoas aquellos foros y organismos en los que se debata, expongan o planteen políticas que afecten a los mayores en ambitos e instituciones Estatales, Autonómicas, Provinciales y Locales

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

-Colaborar con la Universidad en cuantas conferencias y debates se programen, difundiéndolos y recabando la presencia en ellos de los socios

-Reclamar de la Universidad y de las Instituciones Publicas el acceso a cuantos servicios se presten y resulten de interés para los asociados

-Favorecer el conocimiento de las Instituciones Democráticas

-Utilizar los cauces necesarios para difundir los mensajes de la Asociación en los medios públicos: TV, radio, prensa escrita y cualquier outro medios técnico de difusión

-Visitar museos, exposiciones e instituciones de interés

-Realizar turismo cultural en colaboración con los ayuntamientos

-Fomentar las actividades teatrales y musicales

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Código Seguro de verificación: v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una

Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" para el desarrollo programa actividades para el curso

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

Fomentar la vejez saludable mediante la realización de actividades de cultura y patrimonio, para completar el programa universitario

SEGUNDO.- La Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades. No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio. Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Igualdad y Políticas Sociales aportará 2.000,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil diecisiete

EL PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN .- Miguel Arciniega Bocanegra.- ALCALDE DE UTRERA.- José María Villalobos Ramos.- SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, con CIF G91439935** para la realización del proyecto denominado: **"Actividades para el curso"**

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **2.000 euros** a la **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, con CIF G91439935** para colaborar en la financiación de su **programa de actividades**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de **2.000€ (dos mil euros)** a favor de la **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA con cargo a la partida A02.2333.48951 RC 2017 22007508** del Presupuesto Municipal de **2.017**.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 4.- (EXPTE. 390/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSU52/2017, “SERVICIO BRIGADA MUNICIPAL DE CORTE DE CÉSPED”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A UN TOTAL DE 21.500,00 €. IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de “BRIGADA MUNICIPAL DE CORTE DE CÉSPED”, expediente CMSV52/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (17.768,60 €) , más TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (3.731,40 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 16 de Mayo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las propuestas presentadas por UTREMULTIGESTIÓN, S.L., AGRORUBSAN, S.L. y D^a LAURA ADRUBAU VICENTE se requiere justificación de la oferta presentada a la empresa UTREMULTIGESTION, S.L., primera clasificada, por incurrir en valores anormales o desproporcionados. Efectuados los cálculos correspondientes, incurrir en valores anormales o desproporcionados las ofertas por debajo de 9.510,65 €/IVA incluido, siendo las ofertas presentadas por las empresas las siguientes:

- UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., 8.850,30 €/IVA incluido.
- AGRORUBSAN, S.L., 15.442,93 €/IVA incluido.
- D^a LAURA ADRUBAU VICENTE, 12.680,86 €/IVA incluido.

Visto informe de fecha 13 de Junio de 2017 emitido por el Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, que dice: “.....Estudiada la información facilitada por el ofertante y dado que los costes son similares a los justificados en el expediente CMSV06/2017 “Servicio de brigada municipal de mantenimiento de zonas verdes”, que ya fue adjudicado a esta misma empresa, se considera igualmente procedente aceptar la oferta ya que aunque el margen de beneficio empresarial es muy reducido, los costes contemplados en la documentación aportada cumplen las retribuciones económicas que establece el Convenio Estatal de Jardinería.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- El Técnico del Departamento de Medio Ambiente.- Fdo.: Fernando Salas Toro.-”

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “SERVICIO BRIGADA MUNICIPAL DE CORTE DE CÉSPED”, expediente CMSV52/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (17.768,60 €), más TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS con CUARENTA CENTIMOS (3.731,40 €) de IVA, ascendiendo

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

a un total de VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Excluir de la presente licitación a la siguiente empresa por los siguientes motivos:

EMPRESA	CIF	MOTIVOS EXCLUSIÓN
CORTIJO EL TROBAL, S.L.	B91291120	EXCLUIDA, por presentación extemporánea. El plazo concluía el 26 de mayo de 2017 a las 18:30 y ha sido presentada el día 29 de mayo de 2017 a las 13:38.

TERCERO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473	7.314,30 €	8.850,30 €	10
LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V	10.480,05 €	12.680,86 €	6,9
AGRORUPSAN, S.L.	B91512319	12.762,75 €	15.442,93 €	5,7

CUARTO: Admitir, en base al informe técnico emitido, la justificación de la oferta incurra en baja temeraria o desproporcionada presentada por UTREMULTIGESTIÓN, S.L.

QUINTO: Adjudicar la ejecución del contrato a UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, representada por D. Andrés Navarro Montero, NIF 77533455-H, hasta un importe total máximo de 17.768,60 €/IVA excluido, y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2017 por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo prestar el servicio conforme al citado Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, cuyos precios unitarios son:

Medios Humanos y Materiales	Precio Hora IVA excluido
Oficial de Jardinero	12,00 €
Auxiliar Jardinero	11,00 €
Vehículo furgoneta mixto para transporte de personal, herramientas y materiales	0,11 €
Cortacesped	0,11 €

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTIUN MIL QUINIENTOS EURO (21.500,00 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 C31 1710 22744 (número de operación 2017 22005598).

SEPTIMO: Nombrar como responsable del contrato D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

OCTAVO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

NOVENO: Dese cuenta del presente al Departamento de la Medio Ambiente , a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “*SERVICIO BRIGADA MUNICIPAL DE CORTE DE CÉSPED*”, expediente CMSV52/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.768,60 €), más TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS (3.731,40 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Excluir de la presente licitación a la siguiente empresa por los siguientes motivos:

EMPRESA	CIF	MOTIVOS EXCLUSIÓN
CORTIJO EL TROBAL, S.L.	B91291120	EXCLUIDA, por presentación extemporánea. El plazo concluía el 26 de mayo de 2017 a las 18:30 y ha sido presentada el día 29 de mayo de 2017 a las 13:38.

TERCERO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473	7.314,30 €	8.850,30 €	10
LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V	10.480,05 €	12.680,86 €	6,9
AGRORUPSAN, S.L.	B91512319	12.762,75 €	15.442,93 €	5,7

CUARTO: Admitir, en base al informe técnico emitido, la justificación de la oferta incurso en baja temeraria o desproporcionada presentada por UTREMULTIGESTIÓN, S.L.

QUINTO: Adjudicar la ejecución del contrato a UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, representada por D. Andrés Navarro Montero, NIF 77533455-H, hasta un importe total máximo de 17.768,60 €/IVA excluido, y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2017 por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas,

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

debiendo prestar el servicio conforme al citado Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, cuyos precios unitarios son:

Medios Humanos y Materiales	Precio Hora IVA excluido
Oficial de Jardinero	12,00 €
Auxiliar Jardinero	11,00 €
Vehículo furgoneta mixto para transporte de personal, herramientas y materiales	0,11 €
Cortacesped	0,11 €

SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EURO (21.500,00 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias 2017 C31 1710 22744 (número de operación 2017 22005598).

SEPTIMO: Nombrar como responsable del contrato D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

OCTAVO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Dese cuenta del presente al Departamento de la Medio Ambiente, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 5.- (EXPT. 391/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, N° CMSU49/2017 “ÁRIDOS PARA MANTENIMIENTO DE UTRERA Y PEDANÍAS 2017”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A UN TOTAL DE 21.659,00 € IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==	PÁGINA 17/42
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 18 de Mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de “Áridos para mantenimiento de Utrera y Pedanías 2017”, expediente CMSU49/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) IVA excluido, más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “Áridos para mantenimiento de Utrera y Pedanías 2017”, expediente CMSU49/2017 cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) IVA excluido, más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		SIN IVA	CON IVA	
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	31693812L	13.748,00 €	16.635,00 €	10
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, SL	B91260158	14.100,00 €	17.061,00 €	9,75
GOCERTRANS, SL	B41062548	17.900,00 €	21.659,00 €	7,68

TERCERO: Adjudicar este contrato a DON JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ, con DNI 31693812L, debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) IVA excluido, a los siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017:

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

Descripción del material	Precio unitario ofertado IVA excluido
ALBERO EN RAMA	6,99 €
ALBERO CERNIDO	7,80 €
ARENA FINA	6,99 €
ARENA GRUESA	9,00 €
GARBANCILLO 4/20 MM	7,50 €
ZAHORRA-TODOUNO 200MTS	6,40 €

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 1530 21001 (número de operación 2017 22006240).

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico de obras.

SEXTO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “*Áridos para mantenimiento de Utrera y Pedanías 2017*”, expediente CMSU49/2017 cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) IVA excluido, más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Suministro, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		SIN IVA	CON IVA	
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	31693812L	13.748,00 €	16.635,00 €	10
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, SL	B91260158	14.100,00 €	17.061,00 €	9,75
GOCERTRANS, SL	B41062548	17.900,00 €	21.659,00 €	7,68

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

TERCERO: Adjudicar este contrato a DON JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ, con DNI 31693812L, debiendo realizar la prestación del suministro conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, así como a su oferta presentada, por un importe máximo de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) IVA excluido, a los siguientes precios unitarios y por un plazo de duración desde la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 2017:

Descripción del material	Precio unitario ofertado IVA excluido
ALBERO EN RAMA	6,99 €
ALBERO CERNIDO	7,80 €
ARENA FINA	6,99 €
ARENA GRUESA	9,00 €
GARBANCILLO 4/20 MM	7,50 €
ZAHORRA-TODOUNO 200MTS	6,40 €

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O42 1530 21001 (número de operación 2017 22006240).

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico de obras.

SEXTO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 6.- (EXPTE. 392/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIONES DE OBRA, DE ADECUACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL A ESPACIO SOCIO-CULTURAL Y HABILITACIÓN DE LA CASA SURGA PARA CENTRO CULTURAL, EDIFICACIONES SITAS EN LA CALLE TONÁ (RECINTO FERIAL) Y AVDA. M^a AUXILIADORA N° 9, DE UTRERA, (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 72.539,50 €.”. INICIACIÓN.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 12 de junio de 2017, que literalmente dice: **“INFORME.**

- Objeto del contrato:

Contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud y Direcciones de Obra, de Adecuación de la Caseta Municipal a espacio socio-cultural y Habilitación de la Casa Surga para centro cultural, edificaciones sitas en la calle Toná s/n (recinto ferial) y Avda. M^a Auxiliadora n^o 9, respectivamente, de Utrera, (Sevilla), y en cumplimiento del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de:

- Presupuesto de licitación:

Presupuesto	59.950,00 € (IVA excluido)
(I.V.A.):	12.589,50 €
TOTAL:	72.539,50 € (IVA incluido)

- Justificación contratación del servicio:

En ambos proyectos se deben contemplar el uso de sistemas ligeros, de rápido montaje y de mínimo impacto ambiental que permitan minimizar el tiempo de obra, optimizar el control de productos y fabricación en taller, acabados en obra y la reversibilidad/flexibilidad/adaptación de los elementos proyectados, así como la utilización, entre otros, de sistemas constructivos basados en membranas tensadas (de alta resistencia y durabilidad) integradas como elementos fundamentales tanto en la envolvente como en los revestimientos y acabados interiores del edificio.

Debido a la dificultad de las obras de los dos proyectos objeto del contrato, se cree necesaria la contratación del servicio de redacción y dirección de las obras de ambos proyectos a técnicos especializados en la redacción y dirección de obras de proyectos de las características indicadas anteriormente con el objeto de que las obras se diseñen y ejecuten con las máximas garantías de cumplimiento de los objetivos de ambas obras.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), el técnico que suscribe considera justificado, el objeto del Contrato del Servicio de Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud y Direcciones de Obra, de Adecuación de la Caseta Municipal a espacio socio-cultural y Habilitación de la Casa Surga para centro cultural, edificaciones sitas en la calle Toná s/n (recinto ferial) y Avda. M^a Auxiliadora n^o 9, respectivamente, de Utrera, (Sevilla).

Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto asimismo, Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del “Servicio de Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud y Direcciones de Obra, de Adecuación de la Caseta Municipal a Espacio Socio-cultural y Habilitación de la Casa Surga para Centro Cultural, edificaciones sitas en la calle Toná (recinto ferial) y Avda. M^a Auxiliadora n^o 9, de Utrera, (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 12 de junio de 2017.

La citada contratación tiene la naturaleza de un Contrato de Servicio, cuyo importe

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

máximo es de 59.950 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 72.539,50 €.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación del “Servicio de Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud y Direcciones de Obra, de Adecuación de la Caseta Municipal a Espacio Socio-cultural y Habilitación de la Casa Surga para Centro Cultural, edificaciones sitas en la calle Toná (recinto ferial) y Avda. M^a Auxiliadora n^o 9, de Utrera, (Sevilla)”, conforme a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 72.539,50 €.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación del “Servicio de Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud y Direcciones de Obra, de Adecuación de la Caseta Municipal a Espacio Socio-cultural y Habilitación de la Casa Surga para Centro Cultural, edificaciones sitas en la calle Toná (recinto ferial) y Avda. M^a Auxiliadora n^o 9, de Utrera, (Sevilla)”, conforme a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 72.539,50 €.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

PUNTO 7.- (EXPTE. 393/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 6 MESES, DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (CTA).” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados en el año 2017, que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S63.2332.13100, propuesta de gasto 29/2017 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: “INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Con fecha 12 de Diciembre de 2016 se informó lo siguiente: “En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un puesto de Trabajador Social para el Centro de Tratamiento Ambulatorio durante SEIS MESES, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación al tratarse de una contratación prioritaria por afectar a los servicios sociales.

Respecto a los costes, el de Trabajador Social se prevé en 2.251,12 euros mensuales y de seguridad social 699,61 euros, con cargo al puesto presupuestario (Presupuesto 2016 y 2017) número 04620038.”

Dicha petición, tras el oportuno crédito de la Intervención Municipal, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de Diciembre de 2016 y fue objeto de Decreto de contratación mediante resolución de 11 de Enero de 2017. Dicho expediente fue tramitado en base a una financiación de seis meses.

El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Primera. Respecto a la urgencia o necesidad, viene determinada por el Acuerdo de Pleno de aceptación de la subvención, por el hecho de haber existido un contrato de seis meses y para el completar el año completo.

Segundo. Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas entre las que se incluyen tanto los servicios sociales. El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal se señaló "A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.". Asimismo se trata de un programa subvencionado en un 67,11 %.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un puesto de Trabajador Social para el Centro de Tratamiento Ambulatorio durante SEIS MESES, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación al tratarse de una contratación prioritaria por afectar a los servicios sociales.

Respecto a los costes, el de Trabajador Social se prevé en 2.251,12 euros mensuales y de

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

seguridad social 699,61 euros, con cargo al puesto presupuestario (Presupuesto 2017) número 04620038.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez. “.

Asimismo, con fecha 20.06.2017 ha informado también, Informe del Departamento de Recursos Humanos: “En relación con la propuesta de gasto nº 29/2017, presupuesto general del año 2017, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral de un Trabajador/a Social para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio C.T.A.) para un periodo de tiempo de 6 meses, aplicación presupuestaria S63.2332.13100, número de operación 2017 22009249, por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral. Por parte de este Director Técnico ya se ha informado con fecha 16.06.2017 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable.

Existe una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015 y modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, teniendo vigencia la misma hasta la finalización del ejercicio económico 2017, según Decreto de Alcaldía de fecha 29.05.2017. En la misma se dispone que las contrataciones se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

Las retribuciones que corresponderían al Trabajador/a Social contratado, serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, **grupo de clasificación A, subgrupo A2** y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un/a Trabajador/a Social para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio) por un período de tiempo de 6 meses. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a los Servicios Sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal), siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez. “.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 6 meses, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio), convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses y teniendo vigencia la misma hasta la finalización del ejercicio económico 2017, según Decreto de Alcaldía de fecha 29.05.2017.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 6 meses, dentro del ejercicio presupuestario 2017, Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio), convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses y teniendo vigencia la misma hasta la finalización del ejercicio económico 2017, según Decreto de Alcaldía de fecha 29.05.2017.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 8.- (EXPTE. 394/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CMSV53/2017 “TALA Y PODA DE MORERAS EN GUADALEMA DE LOS QUINTERO”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDIENDO A UN TOTAL DE 21.780,00 € IVA INCLUIDO.” ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 17 de Mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de “*TALA Y PODA DE MORERAS EN GUADALEMA DE LOS QUINTERO*”, expediente CMSV53/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), más TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 18 de Mayo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las propuestas presentadas por UTREMULTIGESTIÓN, S.L., D^a LAURA ADRUBAU VICENTE, AGRORUBSAN, S.L. Y CORTIJO EL TROBAL, S.L., se requiere justificación de la oferta presentada a la empresa UTREMULTIGESTION, S.L., primera clasificada, por incurrir en valores anormales o desproporcionados. Efectuados los cálculos correspondientes, incurren en valores anormales o desproporcionados las ofertas por debajo de 11.953,83 €/IVA incluido, siendo las ofertas presentadas por las empresas las siguientes:

- UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., 11.728,00 €/IVA incluido.
- D^a LAURA ADRUBAU VICENTE, 12.850,20 €/IVA incluido.
- AGRORUBSAN, S.L., 14.036,00 €/IVA incluido.
- CORTIJO EL TROBAL, S.L., 14.513,95 €/IVA incluido.

Visto informe de fecha 20 de Junio de 2017 emitido por el Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, que dice: “.....*Estudiada la información facilitada por el ofertante se considera procedente aceptar la justificación*

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/42
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

presentada teniendo en cuenta que los costes contemplados en la documentación aportada cumplen las retribuciones económicas que establece el Convenio Estatal de Jardinería y que el tiempo estimado de tala de las 184 moreras es de 5 días y de poda de las 61 moreras es de 3 días. Es lo que se informa a los efectos oportunos. **En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- El Técnico del Departamento de Medio Ambiente.- Fdo.: Fernando Salas Toro.-”**

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “*TALA Y PODA DE MORERAS EN GUADALEMA DE LOS QUINTERO*”, expediente CMSV53/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), más TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473	9.692,56 €	11.728,00 €	10
LAURAADRUBAU VICENTE	47205217V	10.620,00 €	12.850,20 €	9,13
AGRORUPSAN, S.L.	B91512319	11.600,00 €	14.036,00 €	8,36
CORTIJO EL TROBAL, S.L.	B91291120	11.995,00 €	14.513,95 €	8,08

TERCERO: Admitir, en base al Informe Técnico emitido, la justificación de la oferta incura en baja temeraria o desproporcionada presentada por UTREMULTIGESTIÓN, S.L.

CUARTO: Adjudicar la ejecución del contrato a UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, NIF 77533455-H, por un importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.692,56 €) €/IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo prestar el servicio conforme al citado Pliego de Prescripciones Técnicas, a su oferta presentada y durante el mes de junio de 2017.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (11.728,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O44 9242 21005 (número de operación 2017 22006027).

SEXTO: Nombrar como responsable del contrato D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/42



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

SÉPTIMO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación “*TALA Y PODA DE MORERAS EN GUADALEMA DE LOS QUINTERO*”, expediente CMSV53/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), más TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (3.780,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473	9.692,56 €	11.728,00 €	10
LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V	10.620,00 €	12.850,20 €	9,13
AGRORUPSAN, S.L.	B91512319	11.600,00 €	14.036,00 €	8,36
CORTIJO EL TROBAL, S.L.	B91291120	11.995,00 €	14.513,95 €	8,08

TERCERO: Admitir, en base al Informe Técnico emitido, la justificación de la oferta incura en baja temeraria o desproporcionada presentada por UTREMULTIGESTIÓN, S.L.

CUARTO: Adjudicar la ejecución del contrato a UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, NIF 77533455-H, por un importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.692,56 €) €/IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo prestar el servicio conforme al citado Pliego de Prescripciones Técnicas, a su oferta

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

presentada y durante el mes de junio de 2017.

QUINTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (11.728,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 O44 9242 21005 (número de operación 2017 22006027).

SEXTO: Nombrar como responsable del contrato D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

SÉPTIMO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 9.- (EXPTE. 395/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2016, CONCEDIDA AL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA, CON C.I.F. S-4111001 F., PARA EL PROYECTO “ARTE Y DEPORTES, UNIDOS,” APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Segunda Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con expediente tramitado de subvenciones de concurrencia competitiva para el ejercicio 2015.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 21 de junio de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención en régimen de pública concurrencia para el ejercicio 2015 que, literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención concedida en régimen de pública concurrencia al I.E.S. José María Infantes para el ejercicio 2015, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015.- Primero.- Que en dicho expediente consta:.- Aprobación definitiva en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2015, de subvención en régimen de pública concurrencia al I.E.S. José María Infantes, con CIF S 41 11001 F, para Arte y Deporte, Unidos por importe de cuatrocientos euros -400,00 €-, con cargo a la partida presupuestaria C 52 3340 48999.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro*

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

de entrada núm 37413, de fecha 20 de octubre de 2016, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 450,00 €.- Informe de fecha 13 de diciembre de 2016 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que la factura aportada no es original y no corresponde al ejercicio 2015.- Aprobación de inicio de expediente de reintegro: 16 de diciembre 2016.- Entrega de documentación subsanada: 14 de junio de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2015 , en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:.- I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.- Número de Expediente: 082/2015.- Beneficiario: I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.- C.I.F. S 41 11001 F.- Denominación proyecto: ARTE Y DEPORTE, UNIDOS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de octubre de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Si.- Presentación de facturas: 14 de junio 2017.- Importe concedido: 400,00 €.- Presupuesto aceptado: 510,00 €.- Importe justificado: 668,41 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:.- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:.- Beneficiario: I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.- C.I.F. S 41 11001 F.- Denominación proyecto: ARTE Y DEPORTE, UNIDOS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de octubre de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Si.- Presentación de facturas: 14 de junio 2017.- Importe concedido: 400,00 €.- Presupuesto aceptado: 510,00 €.- Importe justificado: 668,41 €.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.
- C.I.F. S 41 11001 F.
- Denominación proyecto: ARTE Y DEPORTE, UNIDOS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de octubre de 2016.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Presentación de facturas: 14 de junio 2017.
- Importe concedido: 400,00 €.
- Presupuesto aceptado: 510,00 €.
- Importe justificado: 668,41 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-”**

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==	PÁGINA
			31/42



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA.
- C.I.F. S 41 11001 F.
- Denominación proyecto: ARTE Y DEPORTE, UNIDOS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de octubre de 2016.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Presentación de facturas: 14 de junio 2017.
- Importe concedido: 400,00 €.
- Presupuesto aceptado: 510,00 €.
- Importe justificado: 668,41 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUERTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10.- (EXPTE. 396/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OB28/2017 “OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PUESTA EN USO DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PUESTA EN USO DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (100.684,92 €) IVA incluido, así como el inicio del expediente de contratación.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

Visto que con fecha 14 de Febrero de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Visto expediente de contratación núm. OB28/2017 instruido para la contratación del referido proyecto de obras, compuesto por:

- 1.- Proyecto Básico de ejecución de las obras
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 15 de junio de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2017.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación señalado con el número OB/2017 de las “*OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PUESTA EN USO DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)*”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (83.210,68 €), IVA excluido para la ejecución del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (100.684,92 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria H23.3421,62216 del vigente presupuesto.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación señalado con el número OB/2017 de las “OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PUESTA EN USO DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE VISTALEGRE, UTRERA (SEVILLA)”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (83.210,68 €), IVA excluido para la ejecución del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (100.684,92 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria H23.3421,62216 del vigente presupuesto.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 11.- (EXPTE. 397/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU25/2017 “ALQUILER Y MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS MEDIOS TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA”. ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, el *alquiler y mantenimiento equipos informáticos y otros medios técnicos para el programa Andalucía Orienta*, señalado con el número SU25/2017, cuyo presupuesto base de licitación para los tres lotes que

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

integran el contrato asciende a 15.867,67 € IVA excluido.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete de admisión de todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A, apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificación de las ofertas por orden decreciente, determinación de la oferta económicamente más ventajosa que resulta ser la presentada por CIUDAD SIN CABLES TELECOM, S.L., al lote A y la presentada por COPISUR, S.C.A., al lote B y C y de requerimiento a las citadas empresas la documentación justificativa de los extremos a que se refiere la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de las mismas, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

Empresas	Lotes	Importe ofertado (IVA excluido)	Detalle de la oferta económica Lote C	Puntuación (máx. 10 puntos)
Ciudad sin Cables Telecom, S.L.	Lote A	30,22 €	-	10 puntos
	Lote B	78,68 €	-	4,96 puntos
	Lote C	71,24 €	No detalla la oferta	6,88 puntos
Copisur, S.C.A.	Lote A	43,00 €	-	7,03 puntos
	Lote B	39,00 €	-	10 puntos
	Lote C	49,00 €	No detalla la oferta	10 puntos
General Machines Technology, S.L.	Lote A	No licita	-	-
	Lote B	No licita	-	-
	Lote C	80,00 €	27,00 €/mes : Alquiler y mantenimiento del equipo. 0,007 €: Copia en b/n. 0,05 €: copia color.	6,12 puntos
Jumper Soluciones Informáticas, S.L.	Lote A	39,00 €	-	7,75 puntos
	Lote B	No licita	-	-
	Lote C	102,00 €	35,00 €/mes : Alquiler y mantenimiento del equipo. 0,01 €: Copia en b/n. 0,054 €: copia color.	4,80 puntos
Luis Miguel González Romero	Lote A	42,00 €	-	7,19 puntos
	Lote B	120,00 €	-	3,25 puntos
	Lote C	No licita	-	-

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor de los siguientes licitadores:

- Lote A “equipos informáticos”, con un previsto de 13 unidades en alquiler, a CIUDAD SIN CABLES TELECOM, S.L., al precio de 30,22 €/mes la unidad, incluyendo el precio el alquiler y la asistencia técnica.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

- Lote B “videoprojector”, con un previsto de 1 unidad, a COPISUR, S.C.A., al precio de 39,00 €/mes la unidad, incluyendo el precio el alquiler y la asistencia técnica.

- Lote C “equipo multifunción”, con un previsto de 1 unidad, a COPISUR, S.C.A., al precio de 49 €/mes la unidad, incluyendo el precio el alquiler y un máximo de 4.000 copias en b/n y 500 en color. Los excesos de copias que se produzcan serán a 0,0119 €/página en b/n y de 0,054 €/página en color.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA LICITADORA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA
CIUDAD SIN CABLES TELECOM, S.L.	B13495106	22/05/17
COPISUR, S.C.A.	F41782244	22/05/17
GENERAL MACHINES TECHNOLOGH, S.L.	B91509281	22/05/17
JUMPER SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	B91061747	22/05/17
LUÍS MIGUEL GONZÁLEZ ROMERO	52663442C	19/05/17

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Lote A “equipos informáticos”

- Ciudad sin Cables Telecom, S.L. 10 puntos
- Jumper Soluciones Informáticas 7,75 puntos
- Luís Miguel González Romero 7,19 puntos
- Copisur, S.C.A. 7,03 puntos

Lote B “Videoprojector”

- Copisur, S.C.A. 10 puntos
- Ciudad sin Cables Telecom, S.L. 4,96 puntos
- Luís Miguel González Romero 3,25 puntos

Lote C “Equipo multifunción”

- Copisur, S.C.A. 10 puntos
- Ciudad sin Cables Telecom, S.L. 6,88 puntos
- General Machines Technology, S.L. 6,12 puntos
- Jumper Soluciones Informáticas, S.L. 4,80 puntos

TERCERO: Adjudicar el **lote A “equipos informáticos”**, con un previsto de 13 unidades en alquiler, a **CIUDAD SIN CABLES TELECOM, S.L.**, CIF B13495106, al precio de 30,22 €/mes la unidad IVA excluido, incluyendo el precio el alquiler y la asistencia técnica, debiendo realizar la prestación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Adjudicar el **lote B “videoprojector”**, con un previsto de 1 unidad, a

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

COPISUR, S.C.A., CIF F41782244, al precio de 39,00 €/mes la unidad IVA excluido, incluyendo el precio el alquiler y la asistencia técnica, debiendo realizar la prestación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Adjudicar el lote C “equipo multifunción”, con un previsto de 1 unidad, a **COPISUR, S.C.A.**, CIF F41782244, al precio de 49,00 €/mes la unidad, incluyendo el precio el alquiler y un máximo de 4.000 copias en b/n y 500 en color. Los excesos de copias que se produzcan serán a 0,0119 €/página en b/n y de 0,054 €/página en color, debiendo realizar la prestación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

SEXTO: El contrato se extenderá desde el 1 de julio de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO: Autorizar y disponer el gasto por un importe mensual de 581,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria R71 2412 226.91 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Juan Luís Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

UNDÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

EMPRESA LICITADORA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA
CIUDAD SIN CABLES TELECOM, S.L.	B13495106	22/05/17
COPISUR, S.C.A.	F41782244	22/05/17
GENERAL MACHINES TECHNOLOGH, S.L.	B91509281	22/05/17
JUMPER SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	B91061747	22/05/17
LUÍS MIGUEL GONZÁLEZ ROMERO	52663442C	19/05/17

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

Lote A “equipos informáticos”

- Ciudad sin Cables Telecom, S.L. 10 puntos
- Jumper Soluciones Informáticas 7,75 puntos
- Luís Miguel González Romero 7,19 puntos
- Copisur, S.C.A. 7,03 puntos

Lote B “Videoprojector”

- Copisur, S.C.A. 10 puntos
- Ciudad sin Cables Telecom, S.L. 4,96 puntos
- Luís Miguel González Romero 3,25 puntos

Lote C “Equipo multifunción”

- Copisur, S.C.A. 10 puntos
- Ciudad sin Cables Telecom, S.L. 6,88 puntos
- General Machines Technology, S.L. 6,12 puntos
- Jumper Soluciones Informáticas, S.L. 4,80 puntos

TERCERO: Adjudicar el **lote A “equipos informáticos”**, con un previsto de 13 unidades en alquiler, a **CIUDAD SIN CABLES TELECOM, S.L.**, CIF B13495106, al precio de 30,22 €/mes la unidad IVA excluido, incluyendo el precio el alquiler y la asistencia técnica, debiendo realizar la prestación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

CUARTO: Adjudicar el **lote B “videoprojector”**, con un previsto de 1 unidad, a **COPIBUR, S.C.A.**, CIF F41782244, al precio de 39,00 €/mes la unidad IVA excluido, incluyendo el precio el alquiler y la asistencia técnica, debiendo realizar la prestación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Adjudicar el **lote C “equipo multifunción”**, con un previsto de 1 unidad, a **COPIBUR, S.C.A.**, CIF F41782244, al precio de 49,00 €/mes la unidad, incluyendo el precio el alquiler y un máximo de 4.000 copias en b/n y 500 en color. Los excesos de copias que se produzcan serán a 0,0119 €/página en b/n y de 0,054 €/página en color, debiendo realizar la prestación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

Código Seguro de verificación: v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

SEXTO: El contrato se extenderá desde el 1 de julio de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO: Autorizar y disponer el gasto por un importe mensual de 581,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria R71 2412 226.91 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Juan Luís Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

UNDÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

TRIGÉSIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 12.- (EXPTE. 398/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00394, POR IMPORTE DE 177.811,55.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 2017-00394. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66003133	16/05/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	29.647,81 €
	Texto:	S/FRA. V17127 FECHA 16/05/17 EJECUCION PROYECTO 1ªFASE OBRA EDIF. OBRA USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL. EXPTE. OB34/2016 CERTIF. Nº 2	
Aplicación: O42.9200.63201 PROYECTO: 2016 2010001		Importe: 29.647,81 €	
2017 66003134	16/05/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	30.983,11 €
	Texto:	S/FRA. V17128 FECHA 16/05/17 PROYECTO 1ª FASE ADECUACION EDIF. PARA LA ubicación DE LA JEFATURA POLICIA LOCAL C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILO. EXPTE. OB36/2016 CERTIFICACION Nº 2	
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000302 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 30.983,11 €	
2017 66003249	26/05/17	HPC IBERICA, S.A.	48.275,56 €
	Texto:	S/FRA. A170480 FECHA 25/05/17 AMPLIACION MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACION. EXPTE. CMOB10/16	
Aplicación: O42.1710.61263 AD: 2017 22009242 PROYECTO: 2016 2970007		Importe: 48.275,56 €	
2017 66003261	29/05/17	B91177436 LOPEZ ALCON ELECTRIFICACIONES, S.L.	21.139,56 €

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==	PÁGINA 40/42
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			

	Texto:	S/FRA. EMIT-2 FECHA 29/05/17 CERTIFICACION EXPTE. OB12/2016 REFORMA DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL CEIP RODRIGO CARO		
Aplicación: S62.3200.62212 AD: 2017 22000318 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 21.139,56 €	
2017 66003646	07/06/17	ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.		47.765,51 €
	Texto:	S/FRA. A2017/A/301 FECHA 31/05/17 TRATAMIENTO DE R.S.U. MES DE MAYO 2017		
Aplicación: O41.1622.22650			Importe: 47.765,51 €	
Total Bruto:	Total Descuento:		Total I.V.A.:	Total Líquido:
150.899,26 €	0,00		26.912,29 €	177.811,55 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66003133	16/05/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.		29.647,81 €
	Texto:	S/FRA. V17127 FECHA 16/05/17 EJECUCION PROYECTO 1ªFASE OBRA EDIF. OBRA USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL. EXPTE. OB34/2016 CERTIF. Nº 2		
Aplicación: O42.9200.63201 PROYECTO: 2016 2010001			Importe: 29.647,81 €	
2017 66003134	16/05/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.		30.983,11 €
	Texto:	S/FRA. V17128 FECHA 16/05/17 PROYECTO 1ª FASE ADECUACION EDIF. PARA LA ubicación DE LA JEFATURA POLICIA LOCAL C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILO. EXPTE. OB36/2016 CERTIFICACION Nº 2		
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000302 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 30.983,11 €	
2017 66003249	26/05/17	HPC IBERICA, S.A.		48.275,56 €
	Texto:	S/FRA. A170480 FECHA 25/05/17 AMPLIACION MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACION. EXPTE. CMOB10/16		
Aplicación: O42.1710.61263 AD: 2017 22009242 PROYECTO: 2016 2970007			Importe: 48.275,56 €	
2017 66003261	29/05/17	B91177436 LOPEZ ALCON ELECTRIFICACIONES, S.L.		21.139,56 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-2 FECHA 29/05/17 CERTIFICACION EXPTE. OB12/2016 REFORMA DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL CEIP RODRIGO CARO		
Aplicación: S62.3200.62212 AD: 2017 22000318 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 21.139,56 €	
2017 66003646	07/06/17	ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.		47.765,51 €
	Texto:	S/FRA. A2017/A/301 FECHA 31/05/17 TRATAMIENTO DE R.S.U. MES DE MAYO 2017		
Aplicación: O41.1622.22650			Importe: 47.765,51 €	

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		



v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==

Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
150.899,26 €	0,00	26.912,29 €	177.811,55 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria.

PUNTO 13.- (EXPTE. 399/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:25 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente. Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/42
	v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==		
			
v8hf7ZnZZjEUOfvHkAc3cQ==			